

CN° 90.489/24.-

RESOLUCION N° 41 -Ob.SBA/24

Buenos Aires, 24 ENE 2024

Visto la Carpeta N° 90.489/24, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la afiliada [REDACTED] 431, solicita la provisión de cobertura de cirugía y material de cirugía;

Que a fs. 02/11 se adjuntan Orden de internación, Presupuesto por “Mastectomía con conservación de piel y complejo areola pezón más biopsia de ganglio centinela” por un valor de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000), Presupuesto “Reconstrucción de mama con expansor” por un valor de pesos ochocientos diez mil (\$810.000) emitidos por CEMIC, epícrisis y estudios realizados;

Que a fs. 12 obra el Informe de Auditoría Médica donde se desprende que la afiliada de 69 años de edad, presenta diagnóstico de cáncer de mama derecha, y por hallazgos de tumor multicentrico se indica realizar mastectomía derecha con conservación de piel y compleja areola pezón con técnica oncoplástica con biopsia de ganglio centinela y eventual linfadenectomía y en el mismo procedimiento se realizará reconstrucción mamaria con expansor, estimando conveniente la resolución quirúrgica solicitada;

Que a fs. 13 la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, visto lo instruido en los presentes, informa que correspondería autorizar los presupuestos emitidos por CEMIC por “Mastectomía con conservación de piel y complejo areola pezón más biopsia de ganglio centinela” por un valor de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000), Presupuesto “Reconstrucción de mama con expansor” por un valor de pesos ochocientos diez mil (\$810.000), dejando constancia que los materiales solicitados corren por cuerda separada y la fecha estimada de cirugía es el 30/01/2024;

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 y el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 11 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).


**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - Autorizar la provisión de cirugías en CEMIC por “Mastectomía con conservación de piel y complejo areola pezón más biopsia de ganglio centinela” por un valor de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000), Presupuesto “Reconstrucción de mama con expansor” por un valor de pesos ochocientos diez mil (\$810.000) [REDACTED]

Art. 2° - Previo a todo trámite notifíquese a la afiliada solicitante de lo aquí resuelto por intermedio del Sector Mesa de Entradas.

Art. 3° - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, a la Unidad de Auditoría Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

YJD/cb

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES